Resolución Nº 2432 /2.010 I.

25 NOV 2010

VISTO:

El Memorandum Nº 564/2010 D.S.U. de fecha 12 de octubre de 2010 del Sr. Omar Mendieta, Director de la Dirección de Servicios Urbanos, a través del cual solicita la ampliación del contrato suscripto con la Empresa CONDOR S.A.C.I., para el "*Servicio de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones marca Mercedes Benz*", y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Adquisiciones por dictamen UOC Nº 67/10 de fecha 9 de noviembre de 2.010 firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones; Patricia Frutos Casco, Jefa del Departamento de Contrataciones; y del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, en el Considerando del mismo expresa:

- *Que, en fecha 30 de junio de 2.010, la Institución Municipal suscribió Contrato para Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones marca Mercedes Benz - PAC Nº 194.186, con la Empresa CONDOR S.A.C.I., R.U.C. Nº 80002514-8, por la suma de G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones).*

- *Que, por Memorandum Nº 564/2010 D.S.U. de fecha 12 de octubre de 2010, el Director de la Dirección de Servicios Urbanos solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones ampliación del Contrato suscripto con la Empresa CONDOR S.A.C.I , para el Servicio de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones marca Mercedes Benz y expresa:…." Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma CONDOR S.A.C.I., en fecha 30 de junio de 2.010, a fin de solicitar la ampliación del 20% del mismo, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 Contrataciones Públicas, Art. 63, en concordancia con el Art. 86º del Decreto Reglamentario….". En este orden adjunto el Memorando Nº 344/10 del Departamento de Transporte y Talleres donde justifica la necesidad de contar el servicio de Mantenimiento y Reparación con Provisión de repuestos para los camiones Marca Mercedes Benz que han sido adquiridos del Representante Oficial …*

Item	*Cantidad*	*Chassis*	*Descripción*	*Precio Total IVA Incluido*
1	1	9BM6950109B639288	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	2.500.000
2	1	9BM6950109B639030	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	4.900.000
3	1	9BM6950109B634570	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	3.850.000
4	1	9BM6950109B639014	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	1.870.000
5	1	9BM6950109B639301	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	1.200.000
6	1	9BM6950109B627642	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	1.240.000
7	1	9BM6950109B639261	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	4.800.000
8	1	9BM6950109B639282	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	3.200.000
9	1	9BM6950109B639367	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	7.800.000
10	1	9BM6950109B634434	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	3.250.000
11	1	9BM6950109B639359	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	1.140.000
12	1	9BM6950148B573876	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	3.280.000
13	1	9BM6950148B572958	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	3.340.000

///…

14	1	9BM6950148B573424	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	1.150.000
15	1	9BM6950148B567392	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	6.550.000
16	1	9BM6950148B567371	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	4.900.000
17	1	9BM6950148B573379	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	2.290.000
18	1	9BM6950148B573557	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	2.750.000
19	1	9BM6950148B573848	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	3.340.000
20	1	9BM6950148B573584	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	2.500.000
21	1	9BM6950148B572620	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	3.340.000
22	1	9BM6950148B574412	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	1.140.000
23	1	9BM6950148B574639	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	4.900.000
24	1	9BM6950148B574437	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos	4.770.000
			TOTAL	80.000.000

TOTAL GUARANIES OCHENTA MILLONES (IVA INCUIDO)…".

- *Que, por Memorandum Nº 344/10 de fecha 07 de octubre de 2010, el Jefe del Departamento de Transporte y Talleres solicita al Director de la Dirección de Servicios Urbanos ampliación del Contrato suscripto con la Empresa CONDOR S.A.C.I , para el Servicio de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones marca Mercedes Benz y expresa en uno de los párrafos:" …Este pedido obedece a la necesidad de contar con los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos recolectores, levanta contenedores y volquetes que realizan trabajos de recolección de basuras, teniendo en cuenta que estos móviles son utilizados sin descanso en 3 turnos diarios en forma interrumpida, lo que ocasiona que se presenten desperfectos constantes por el uso de los mismos los cuales deben ser reparados en forma urgente de manera a no afectar los servicios de recolección domiciliaria y levantamientos de basuras de gran volumen. … Cabe destacar que la falta de estos servicios genera molestia y descontento en la ciudadanía y que estamos obligados a la prestación de los mismos conforme establece la Ley 3966/10 Orgánica Municipal…".*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 888/2010- Reserva Nº 1251 de fecha 29 de octubre de 2010, existe disponibilidad en el rubro 244- Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, un total de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *Que, a la fecha el presente contrato se halla vigente, según lo establecido en el numeral 5. - Vigencia del Contrato, el cual refiere que la vigencia será de 06 ((seis) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma por parte e la Empresa.*

- *Que, el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE CONTRATOS - Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

0000473

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 24352 /2.010 I. 25 NOV 2010

- *Ante las consideraciones señaladas, existen fundamentos para la Ampliación del Contrato, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Ampliación del veinte por ciento del Contrato para el Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Vehículos Marca Mercedes Benz - PAC Nº 194.186, con la Empresa CONDOR S.A.C.I., R.U.C. Nº 80002514-8, hasta la suma de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), como establece el Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

QUE, los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, de la Unidad de Contratos y Convenios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.695 de fecha 24 de noviembre de 2.010 y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa: *"ésta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el art. 63º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC Nº 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3º inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor como así también la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del veinte por ciento del Contrato para el *"Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Vehículos Marca Mercedes Benz - PAC Nº 194.186"*, con la Empresa CONDOR S.A.C.I., R.U.C. Nº 80002514-8, hasta la suma de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), de conformidad a lo establecido en el artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I.)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal